



LMS/FMF/EVU/ADG/fmf



**APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LABORATORIO DE FOTOLIBROS ARTES VISUALES/ FOTOGRAFÍA NUEVOS MEDIOS, DEL PROGRAMA TRASLADO, CONVOCATORIA 2018.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**089**

**RANCAGUA,**

**18 JUL. 2018**

**VISTOS:**

**1°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2°)** Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4°)** Resoluciones N° 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **5°)** Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; **6°)** D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; **7°)** Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que nombra a doña Lucía Muñoz Sandoval, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **8°)** Ley N° 21.053 de 2017, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **9°)** Decreto N° 432 de 2018 del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto del sector público; **10°)** Correo electrónico enviado el 05 de julio de 2018 por la Encargada Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (s) al Asesor Jurídico Regional, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins; **11°)** Memorandum N° 19 FOMENTO/2018 del 11 de julio de 2018 de la Encargada de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que la Ley N° 21.045 de 2017 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respecto y desarrollo de las artes y culturas populares.

**2°** Que en ese sentido, y con el fin de mejorar la descentralización en la formación de arte contemporáneo se creó el programa Traslado, que contempla capacitación, profesionalización, activación y asociatividad para curadores, mediadores, agentes culturales y artistas de regiones distintas a la Metropolitana. En efecto, "Traslado" es un programa inédito para dinamizar las áreas de artes visuales, fotografía y nuevos medios en regiones, incorporando en un mismo

programa tanto residencias como talleres de capacitación, e involucrando tanto a artistas como curadores y agentes culturales de varias regiones.

**3°** Que en ese sentido, don Felipe Coddou, Coordinador del Área de Fotografía, dependiente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, informó a la Encargada Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (s), la factibilidad de realizar una convocatoria pública para participar en Laboratorio de Fotolibros artes visuales/Fotografía nuevos medios, para desarrollarse en el marco del Festival de Fotografía de la región de O'Higgins, a través del Programa "Traslado".

**4°** Respecto al Fotolibro, conviene indicar, que más que un catálogo convencional de una exposición, es una obra en sí misma con una narración visual, un diseño y una impresión coherente con la propuesta del artista/fotógrafo. La obra principal de la mayoría de los creadores que trabajan con imágenes reconocidos o medianamente reconocidos tiene forma de Fotolibro. El libro es la plataforma que permanece en el tiempo a diferencia de las exposiciones que son efímeras. Por otro lado, permiten de manera efectiva y eficiente la internacionalización de los creadores.

**5°** Que la convocatoria regional citada, encuentra respaldo originario, en correo electrónico enviado, el 07 de junio de 2018, por don Felipe Coddou a la Encargada Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (S), doña Andrea Diaz Galaz, informando la propuesta a realizar, consistente en un laboratorio, en el marco del Festival de Fotografía de la Sexta Región, detallando textualmente: "Es un Laboratorio de edición relativo a las publicaciones como dispositivo de difusión de la obra de los autores. Participarán como máximo 12 personas, que serán seleccionadas previa convocatoria abierta a artistas visuales, fotógrafos y artistas medibles de las regiones de Valparaíso, Maule y O'Higgins. Para la postulación se solicitará de preferencia un proyecto editorial inicial o en desarrollo, de lo contrario un portafolio de obra".

**6°** Que a raíz de lo anterior, la Encargada Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (s), solicita la confección y tramitación de las presentes bases de convocatoria, lo que es confirmado por el correo electrónico del 05 de julio de 2018, enviado por esta última al Asesor Jurídico Regional, ratificando el requerimiento en comento.

**7°** Que conviene indicar que el respaldo legal para realizar la presente convocatoria, se encuentra consagrado en el artículo primero N° 26 de la resolución N° 24 de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio, en relación a la Ley N° 21.045 de 2017 y el artículo 9 de Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**8°** Que existe disponibilidad presupuestaria, para tal actividad, según compromiso SIGFE FOLIO N° 00272, imputación presupuestaria 29.01.01.24.03.087.

**9°** Que en razón de lo anterior y la Ley 19.880, resulta necesario la dictación del acto administrativo que apruebe las respectivas bases del concurso público, para la participación en LABORATORIO DE FOTOLIBROS ARTES VISUALES/ FOTOGRAFÍA NUEVOS MEDIOS, PROGRAMA TRASLADO, Convocatoria 2018, lo anterior a fin de evitar vicios en el procedimiento.

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE** las bases de concurso público para la participación en LABORATORIO DE FOTOLIBROS ARTES VISUALES/ FOTOGRAFÍA NUEVOS MEDIOS, "PROGRAMA TRASLADO" Convocatoria 2018, cuyo tenor es el siguiente:

### **1. Antecedentes Preliminares de la Convocatoria.**

Con el fin de mejorar la descentralización en la formación de arte contemporáneo se creó el programa "Traslado" del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, el cual, contempla capacitación, profesionalización, activación y asociatividad para curadores, mediadores, agentes culturales y artistas de regiones distintas a la Metropolitana.

En efecto, "Traslado" es un programa inédito para dinamizar las áreas de artes visuales, fotografía y nuevos medios en regiones, incorporando en un mismo programa tanto residencias como talleres de capacitación, e involucrando tanto a artistas como curadores y agentes culturales de varias regiones.

En ese sentido, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, en adelante "la SEREMI", convoca a artistas contemporáneos de artes visuales, fotografía y nuevos medios de las regiones de O'Higgins, Maule y Valparaíso para participar en un Laboratorio de Fotolibros con el destacado historiador español Horacio Fernández,

La metodología consistirá en una revisión la historia del FOTOLIBRO, en particular chileno, y su importancia como actividad visual y creativa. Como parte del proceso, los participantes revisarán los proyectos de cada uno de los artistas presentes, donde se entregarán herramientas para la elaboración de proyectos editoriales.

Cabe indicar que Fotolibro es más que un catálogo convencional de una exposición, es una obra en sí misma con una narración visual, un diseño y una impresión coherentes con la propuesta del artista/fotógrafo. La obra principal de la mayoría de los creadores que trabajan con imágenes reconocidos o medianamente reconocidos tiene forma de Fotolibro. Las bibliotecas, por lo tanto, también son los mejores museos posibles de la obra de estos. El libro es la plataforma que permanece en el tiempo a diferencia de las exposiciones que son efímeras. Por otro lado, permiten de manera efectiva y eficiente la internacionalización de los creadores.

## **2. De la Convocatoria y sus participantes.**

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, en adelante la SEREMI, invita a postular para participar en concurso público, Convocatoria 2018, del LABORATORIO DE FOTOLIBROS ARTES VISUALES/ FOTOGRAFÍA NUEVOS MEDIOS, PROGRAMA TRASLADO, cuyo objetivo es fortalecer las escenas locales a nivel nacional desde sus particularidades artísticas y culturales, potenciando el desarrollo de publicaciones como plataforma de difusión de sus obras autorales.

Para ello, se convoca a artistas visuales, fotógrafos y artistas mediales de las regiones de O'Higgins, Maule y Valparaíso.

### **2.1 Fecha de la actividad, forma de postular y plazo de postulación.**

Este encuentro se realizará los días 25 y 26, ambos de agosto de 2018 en la ciudad de Rancagua y tendrá una duración de 13 horas cronológicas de formación presencial distribuidas en 2 días consecutivos.

La SEREMI, invita a presentar postulaciones para participar artistas chilenos contemporáneos de artes visuales, fotografía y/o nuevos medios, que residan en las regiones de O'Higgins, Maule y Valparaíso.

A la presente convocatoria, se podrá postular únicamente vía correo electrónico a la siguiente casilla: [laboratoriofotolibro@gmail.com](mailto:laboratoriofotolibro@gmail.com).

Cualquier otra postulación, quedará **inadmisible de plano**.

De esta forma, deberán ser resueltas las postulaciones recibidas, sometiéndose al proceso de recepción, revisión de cumplimiento de bases y selección, sin necesidad de esperar nuevas postulaciones.

El plazo de postulación vence el 29 de julio de 2018 a las 23:59 horas de Chile continental. Toda entrega posterior a la fecha de cierre será rechazada sin más trámite.

## **3. Antecedentes generales de la Convocatoria.**

### **3.1 Requisitos formales para participar de la Convocatoria.**

**El responsable de la postulación deberá enviar su postulación únicamente vía correo electrónico ([laboratoriofotolibro@gmail.com](mailto:laboratoriofotolibro@gmail.com)), con los siguientes documentos:**

1. Una maqueta en formato PDF, de un proyecto editorial en desarrollo durante los últimos dos años, desde la fecha de esta convocatoria, con tema y técnica libres o en su defecto un portafolio de obra.

2. Texto explicativo de máximo 500 palabras, que dé cuenta de la obra presentada.

3. Currículum vitae del postulante, incluyendo el domicilio, teléfono y correo electrónico.

4. Tanto la maqueta o el portafolio, el texto explicativo y el CV deberán ser enviados a [laboratoriofotolibro@gmail.com](mailto:laboratoriofotolibro@gmail.com) en un solo archivo comprimido, que contenga como máximo 30 páginas y no supere los 4 megas de peso.

**Cualquier postulación que NO sea enviada de esta manera, quedará fuera del proceso de selección, de plano sin más trámite.**

### **3.2. Constatación del cumplimiento de las bases.**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes de la SEREMI, de O'Higgins, durante toda la convocatoria.

De constatarse algún incumplimiento por la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes de la SEREMI DE O'HIGGINS, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria, es decir, inadmisibile.

Dicha circunstancia operará a través del respectivo acto administrativo dictado por la Autoridad Regional. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley.

Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio de la SEREMI DE O'HIGGINS, atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de las convocatorias públicas de los Fondos administrados por Ministerio de las Culturas las Artes y el patrimonio, las postulaciones quedarán fuera de bases a través del mismo proceso arriba señalado.

A los postulantes declarados fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

### **4. Aceptación de condiciones de la Convocatoria y deber de veracidad.**

Por la sola presentación a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile. Al momento de presentar sus postulaciones, los postulantes declaran bajo el juramento que toda la información entregada es verídica y dan fe de su autenticidad. La SEREMI, se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que una postulación presentase información que, a estimación de la SEREMI, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

### **5. Beneficios que entrega la Convocatoria y aspectos relevantes.**

El taller es gratuito para todos los participantes.

Asimismo, se financiará alojamiento, alimentación y traslados, única y exclusivamente para los participantes que residan en las provincias de Colchagua y Cardenal Caro, como así también a los residentes de las regiones de Valparaíso y Maule, si existen postulantes.

No existirá firma de convenio ni transferencia de recursos a los postulantes seleccionados, sino que éstos serán beneficiados con la organización y entrega directa de los servicios mencionados, los cuales serán asignados y comunicados en su oportunidad por la SEREMI.

Todos los demás gastos necesarios para la participación en el Encuentro y que no sean cubiertos por esta convocatoria, de conformidad a lo indicado precedentemente, deberán ser financiados por el postulante.

## **6. De los Postulantes.**

Podrán postular a esta convocatoria artistas visuales, fotógrafos y artistas mediales de las regiones de O'Higgins, Maule y Valparaíso.

Dichos requisitos se verificarán con el curriculum vitae y con la obra presentada ya sea en maqueta de libro o en formato de portafolio.

## **7. De las incompatibilidades.**

Son incompatibles para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.
- b) Trabajadores del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo), comprendiendo a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional de Patrimonio.
- c) Prestadores de servicios del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

## **8. Recepción de Postulaciones.**

El plazo de postulación vence el 29 de julio de 2018 a las 23:59 horas de Chile continental. Toda entrega posterior a la fecha de cierre será rechazada sin más trámite.

## **9. De la postulación en general.**

Las postulaciones podrán realizarse a través de dos medios:

Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad a la SEREMI.

La postulación se entenderá completada con su envío a través del correo electrónico indicado.

## **10. Antecedentes Obligatorios.**

Los Antecedentes Obligatorios son aquellos documentos indispensables para la postulación. La lista de documentos tiene carácter taxativo: en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibile. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se considerarán como no presentados. Los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple.

## **11. Admisibilidad.**

### **11.1 Examen de admisibilidad**

Recibida la postulación, la Autoridad Regional, en coordinación con la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, procederá a determinar si la postulación cumple con los siguientes requisitos formales obligatorios:

- a) Que el postulante sea del tipo de persona que puede postular, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.
- b) Que el postulante no se encuentra sujeto a ninguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases.

- c) Que se hayan adjuntado los Antecedentes Obligatorios establecidos en las presentes bases.
- d) Que la postulación haya sido enviada o presentada dentro del plazo establecido.

### **11.2. Declaración de inadmisibilidad.**

La inadmisibilidad del proyecto será formalizada en una resolución administrativa dictada por la SEREMI. Esta resolución será notificada a los interesados en conformidad a la ley.

### **11.3. Recursos Administrativos.**

A los postulantes declarados inadmisibles, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare inadmisibles; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare inadmisibles, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare inadmisibles. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

## **12. De la Selección.**

Se seleccionará a 12 autores para participar en el laboratorio. Previo a formalizar la nómina de seleccionados, la Autoridad Regional revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria, dictándose la respectiva resolución.

## **13. Publicación y notificación de resultados.**

La nómina de seleccionados se podrá publicar en la página web institucional [www.cnca.cl](http://www.cnca.cl), indicando el nombre de las personas beneficiadas.

Una vez notificados, los seleccionados deberán confirmar a la SEREMI, su participación en el encuentro.

Dicha confirmación deberán efectuarla al correo electrónico [andrea.diaz@cultura.gob.cl](mailto:andrea.diaz@cultura.gob.cl), en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde notificada la selección. En caso que rechacen la participación o que no realicen la confirmación requerida, se entenderá que el cupo respectivo sigue disponible.

## **14. Recursos administrativos.**

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

## **15. Obligaciones para los seleccionados.**

Los postulantes que resulten seleccionados se comprometen a hacer uso del beneficio entregado por la SEREMI, para los fines dispuestos por esta convocatoria, y a participar activamente de las actividades programadas por la organización del encuentro, junto con aquellas dispuestas por la SEREMI.

**16. Publicidad de las postulaciones.**

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se registrará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

**17. Consultas.**

Cualquier consulta acerca del proceso de postulación a la presente convocatoria, deberá realizarse a la casilla de correo electrónico [andrea.diaz@cultura.gob.cl](mailto:andrea.diaz@cultura.gob.cl), hasta las 23.59 horas del 24 de julio de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE ESTABLECIDO**, que la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la SEREMI, deberá adoptar las medidas necesarias de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria, teniendo la calidad de contraparte técnica para todos los efectos que deriven de la presente convocatoria.

Asimismo deje establecido que la contraparte administrativa de esta Convocatoria, es la Unidad de Administración y Finanzas de la SEREMI.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE**, los gastos que demande la presente convocatoria a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01 del presupuesto vigente, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



*Lucía Muñoz Sandoval*

**LUCIA MUÑOZ SANDOVAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGION DEL L. G. B. O'HIGGINS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Unidad Jurídica Regional.
- Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes
- Unidad regional de Administración y Finanzas

